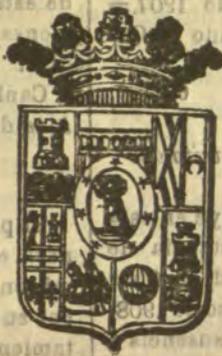


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Belén, 13, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

El Mayordomo Mayor de S. M. me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de jornada, D. José Alabern, me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que, previas las consultas necesarias, hoy, a las nueve de la mañana, se ha practicado a S. M. el REY (Q. D. G.) una pequeña operación en el tabique y cornete inferior izquierdo de las fosas nasales, con éxito satisfactorio.»

«S. M. la Reina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio de San Sebastián 11 de Septiembre de 1907.—P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Gobierno civil

Obras públicas.—Carreteras

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Octubre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Cercedilla a Guadarrama, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 53 980'57 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local

que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.750 pesetas en metálico, ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado con las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulte dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Septiembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.—El Gobernador, Vadillo.

Modelo de proposición

D. N.º N., vecino de..., según cédula personal núm.º..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Cercedilla a Guadarrama, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, días y llamamiento el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma y fecha del proponente.)

(E.—18.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—AÑO DE 1907.—MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme a lo que dispone el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	Pago inmediato	Pago diferible		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	93.421 57	32.379 62	>	125.801 19
2.º Policía de Seguridad.....	119.339 99	23.684 02	>	143.024 01
3.º Policía urbana y rural.....	265.293 75	178.999 10	>	444.292 85
4.º Instrucción pública.....	50.224 15	>	>	50.224 15
5.º Beneficencia.....	123.057 99	>	>	123.057 99
6.º Obras públicas.....	164.919 12	148.658 61	>	313.577 73
7.º Corrección pública.....	38.134 50	>	>	38.134 50
8.º Montes.....	>	>	>	>
9.º Cargas.....	1.482.431 39	>	10.000	1.492.431 39
10.º Obras de nueva construcción..	995 47	1.666 67	>	2.662 14
11.º Imprevistos.....	>	9.662 16	>	9.662 16
12.º Resultas.....	25.000	>	>	25.000
TOTALES.....	3.357.817 93	395.050 18	10.000	2.762.868 11

Madrid 30 de Agosto de 1907.—El Secretario, P. A., Eduardo Vela.

53.

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de 580 metros lineales de tubería de hierro fundido, 14 piezas especiales y tres llaves de paso con destino al Ramo de Parques y Jardines para la distribución de aguas en el Parque del Oeste, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto fecha 4 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de Julio último, y que se halla de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 14 de Octubre próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Septiembre de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

(E.—22.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la construcción de 137'40 metros lineales de alcantarillado en la calle de Viriato, trozo comprendido entre las de la Santísima Trinidad y de Santa Engracia, bajo el tipo total de 13.735'23 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, don Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 686'76 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.373'52

pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de Octubre de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 3.ª del pliego de las facultativas particulares.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Septiembre de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar á la subasta de alcantarillado en la calle de Viriato.*

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 137'40 metros lineales de alcantarillado en la calle de Viriato, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.) (E.—23.)

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento concediendo jubilación á un aforador de sonesmos.

Otro concediendo jubilación á un vigilante de consumos.

Otro disponiendo se amplíe la emisión de Cédulas del Ensanche á la suma aprobada por la superioridad, para terminar el pago de las cantidades que se adeudan por expropiaciones de terrenos para las vías públicas, y forma en que habrá de atenderse á los gastos de la tirada y emisión de los nuevos títulos.

Otro disponiendo la celebración de concurso para el servicio de arrastre del material de pozos negros y la aprobación de los pliegos de condiciones al efecto.

Informe de la Comisión nombrada para dictaminar acerca de las cuentas del anticipo de dos millones de pesetas, concedido por el Estado, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1904 y años 1905 y 1906.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 10 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriado.

62.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital.

En expediente que se instruye en esta Tenencia de Alcaldía á instancia de Francisco Mesa Muñoz, que deberá ser alistado en el próximo reemplazo de 1908, y con el fin de acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre Francisco Mesa Hijarro, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, á los efectos del art. 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento. Ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á esta Tenencia de Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, á los efectos de justicia.

Madrid 30 de Agosto de 1907.—El Teniente de Alcalde, Valeriano Parraga.

Señas personales de Francisco Mesa Hijarro

Pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, cara redonda, usaba bigote. Señas particulares ninguna.

(B.—54.)

Anchuelo

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1908, se halla expuesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría, y á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Anchuelo 6 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Luis Prieto.

52.

Cadalso

D. Perfecto Sáez y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de Cadalso. Hago saber: Que terminados los trabajos relativos al Registro fiscal de urbana de este término municipal, quedan expuestos al público dichos trabajos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar de la fecha, para oír reclamaciones de los contribuyentes que se crean perjudicados.

Cadalso 5 de Septiembre de 1907.—Perfecto Sáez,

58.

Canencia

En la madrugada de ayer desapareció del sitio denominado de Sualdea, de este término, una yegua de la propiedad del vecino de esta villa, Trifón Montero Rodríguez, cuyas señas son:

De ocho años, de más de seis cuartas de alzada, negra, la oreja izquierda con un cuarto menos por atrás, un poco blanco en los hombros de la collera y bastantes manchas blancas en los costillares; en la pata izquierda, cerca del casco, los pelos entrecanos y blanco en el casco por atrás; está orlando y ha dejado la orla.

Lo que se hace saber por el presente, á fin de que en caso de ser habida se sirvan las Autoridades ponerla á disposición de esta Alcaldía, é dar conocimiento á la misma.

Canencia 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Montero.

61.

Canillas

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el

año próximo de 1908, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el término de quince días.

Canillas 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

59.

Colmenar de Oreja

El proyecto de presupuesto municipal para el año de 1908, formado por la Comisión de este Ayuntamiento, informado por su Síndico y aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja 5 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Evaristo Jiménez.

57.

Chozas de la Sierra

Por los vecinos de esta villa Antonio de la Peña y D. Ignacio Martín González, se me ha dado cuenta que en la noche del 28 al 29 del actual, han desaparecido de sus fincas, sitas en este término, las caballerías que después se dirán, y como se supone hayan sido robadas, se ruega á las Autoridades procedan á la busca y captura de citadas caballerías, dando cuenta á mi Autoridad á los fines que haya lugar.

Caballería de Antonio de la Peña Olalla. Una yegua, edad doce años, pelo colorado, alzada la marca, herrada, hundido el cuadril derecho, caizada del pie izquierdo y con dos marcos en las nalgas.

De D. Ignacio Martín González.

Una barra de cuatro años de edad, alzada regular, pelo pardo, herrada de las manos, los cascos vídriosos y despuntada una de las orejas.

Chozas de la Sierra 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Vicente Bertólez.

(E.—24.)

La Acebeda

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado dar principio al amojonamiento de las vías peonarias dentro de este término municipal, el día 13 de Octubre próximo, dando principio por las exteriores de la jurisdicción, continuando por las del interior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que tanto los vecinos como los forasteros, concurran á presenciar dicho amojonamiento si lo creyeren conveniente; suplicando al señor Alcalde de Robregordo dé la mayor publicidad á este anuncio.

La Acebeda 8 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Isidro Sanz.

56.

Mangirón

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Mangirón 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Julián Velasco.

60.

Nuevo Baztán

La cuenta de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1906, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, con el objeto de que pueda ser examinada por las personas que lo crean conveniente.

Nuevo Baztán 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

45.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír cuantas reclamaciones puedan hacerse.

Nuevo Baztán 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

46.

Rozas de Puerto Real

El presupuesto municipal de esta villa para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Rozas de Puerto Real á 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ignacio Arranz.

51.

San Martín de Valdeiglesias

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Aniceto Bravo.

48.

Tielmes

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Tielmes 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Luis Lesoures.

47.

Valdeolmos

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el año 1908, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír las reclamaciones que sobre el mismo se hagan.

Valdeolmos 6 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Aniceto Aguado.

54.

Villavieja

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo formado para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villavieja 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Alvarez Menor.

55.

Villanueva del Pardillo

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio formado por la Comisión de su seno para el próximo año de 1908, aprobado por este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Villanueva del Pardillo á 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Isidro Serrano.

40.

Villamanrique de Tajo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para el año de 1908, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrá ejercitarse el derecho que concede el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Villamanrique de Tajo 1.º de Septiembre

bre de 1907. — El Alcalde, Dionisio de la Cruz. 44.— bis.

Distrito Forestal de Madrid

Inspección 8.ª de montes

Subastas

El día 28 del actual, á las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guadarrama la subasta para el aprovechamiento por tres años de la caza del monte «Pinar y Agregados» de los propios del referido pueblo, siendo el tipo de tasación el de 400 pesetas anuales, y bajo las condiciones del pliego que ha de servir de base á la mencionada subasta y ejecución del disfrute, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento citado, para conocimiento de los licitadores.

Madrid 7 de Septiembre de 1907.—El Inspector, Alejandro Izquierdo. (E.—19.)

El día 5 de Octubre próximo, á las once, se celebrará simultáneamente en las oficinas del distrito forestal (calle del Prado, 27) y en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Navapozas y Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente», de aquel término municipal, para 2.000 cabezas de ganado lanar ó 1.000 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 6.500 pesetas, terminando el disfrute de los referidos pastos el día 30 de Septiembre de 1908.

La subasta que ha celebrarse en el distrito forestal será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en San Martín de Valdeiglesias por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 325 pesetas en la Caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para optar al referido aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta indicada, tendrá lugar la segunda el día 15 del mismo mes, á las once, en los mismos sitios y bajo iguales tipos y condiciones que la anterior.

Madrid 7 de Septiembre de 1907.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos para 2.000 cabezas de ganado lanar ó 1.000 de cabrío, del monte «Navapozas y Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente» del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (se consignará en pesetas y céntimos); advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.) (E.—20.)

El día 5 de Octubre próximo, á las doce, se celebrará simultáneamente en las oficinas del distrito forestal (calle del Prado, 27) y en la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Las Cabrerías» de aquél término municipal, para 700 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas, terminando el disfrute de los referidos pastos el día 30 de Septiembre de 1908.

La subasta que ha de celebrarse en el distrito forestal será presidida por el Ingeniero jefe, y la que se celebre en San Martín de Valdeiglesias por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para optar al referido aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta indicada, tendrá lugar la segunda el día 15 del mismo mes, á las doce, en los mismos sitios y bajo iguales tipos y condiciones que la anterior.

Madrid 7 de Septiembre de 1907.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos para 700 cabezas de ganado cabrío en el monte «Las Cabrerías» del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (se consignará en pesetas y céntimos), advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—21.)

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Imo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por D. Jose Gayá contra la negativa del Registrador de la propiedad de Lérida á inscribir una escritura de rectificación, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente.

Resultando que por escritura otorgada ante el Notario D. Antonio Vehils, en Barcelona, á 30 de Junio de 1890, D. José Calcat, D. Salvador Barnola y D. Manuel Noellé, con la representación de la Sociedad Baneo de Lérida, y doña Magdalena Monré, asistida de su marido don José Gayá, manifestaron que por otra escritura otorgada ante el mismo Notario, á 30 de Noviembre de 1888, había comprado la doña Magdalena á dicha Sociedad una finca en los extramuros de Lérida; pero habiéndosele fijado unos linderos, que no eran los que realmente te-

nía el día que se vendió, rectificaban la escritura de 1888 sobre ese particular, fijando los verdaderos linderos:

Resultando que presentada la escritura de rectificación en el Registro de la propiedad de Lérida, el Registrador no admitió la inscripción por el defecto de que habiendo vendido doña Magdalena varias porciones de la finca, y perteneciendo actualmente el resto á su viudo D. José Gayá, parte por herencia y parte por ganancia, es preciso que este señor y los aludidos compradores consentan en la rectificación:

Resultando que D. José Gayá interpuso este recurso pidiendo se declare inscribible la rectificación, porque está hecha por los mismos otorgantes del contrato á que se refiere, y no procede que intervengan los compradores de parte de la finca, además de lo difícil de hacerles acudir á prestar consentimiento, para lo que sólo incumbe á otros:

Resultando que el Registrador de la propiedad informó sosteniendo su calificación, por entender que la rectificación, hecha sin el consentimiento de todos los dueños actuales de la finca, se opone á la doctrina de la ley y á lo declarado por este Centro sobre los derechos inscritos:

Resultando que el Juez Delegado dictó auto confirmando la nota del Registrador, por estimar las mismas consideraciones que este funcionario:

Resultando que D. José Gayá apeló de dicho auto, insistiendo en sus alegaciones anteriores y añadiendo: que cabe suponer perjuicio respecto á los colindantes, pero de ningún modo respecto á los compradores de parte de la finca, que siempre quedan dentro de ella, y de los que el recurrente ha de ser mantenedor en virtud á responder por la evicción; que la rectificación sólo se refiere al estado que tenía la finca cuando se compró por doña Magdalena, y que el Registrador debe proceder á la inscripción, siempre que los derechos ó inmuebles no aparezcan ya á nombre de otros que no sean los pretendientes ó otorgantes de los documentos:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó el auto del Juez, y que D. José Gayá apeló también reproduciendo sus alegaciones y expresando que el acuerdo del Presidente adolece del vicio de no haberse ocupado intrínsecamente de su reclamación:

Vistos los artículos 20, 25, 27, 28 y 29 de la ley Hipotecaria y la Resolución de este Centro de 2 de Marzo de 1880:

Considerando que la rectificación de linderos á que se refiere la escritura objeto del recurso afecta esencialmente á la extensión y condiciones de la finca inscrita y por ende á los derechos de las personas interesadas en la misma:

Considerando que según se hace constar en la nota del Registrador, varias porciones de dicha finca han pasado á poder de terceros poseedores, los cuales han debido, por consiguiente, haber prestado su consentimiento á la expresada rectificación para que ésta pudiera obligarles legalmente:

Considerando que por la no concurrencia de dichos interesados existe un obstáculo, nacido de las disposiciones de los artículos 20 y 27 de la ley Hipotecaria, que impide la inscripción de la expresada escritura;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada y la nota del Registrador.

Lo que con devolución del expediente original, comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 5 de Agosto de 1907.—El Director general, P. A., el Subdirector, Enrique Santans.—Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Cargas de Justicia

El 9 del actual, de once de la mañana á una de la tarde, se satisfarán en la Delegación de Hacienda las nóminas de cargas de Justicia pertenecientes á esta provincia en la siguiente forma:

Día 9, nómina del artículo 1.º
Día 10, las de los artículos 3.º y 5.º; y
Día 11, las de resultas y todas sin distinción.

Quedando en este día definitivamente cerrado el pago.

Madrid 5 de Septiembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera. 49.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ginés Manjón, que ha usado también el nombre de Manuel García, natural de Vilches ó Villar de San Esteban, de unos veinte años, que estuvo de sirviente hasta el 14 del actual en la casa de viajeros de D. Justo M. Rueda, Puerta del Sol, 9, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, más bien grueso, color moreno, sin barba ni bigote, pelo castaño, ojos pardos y viste traje negro de americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid 29 de Agosto de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, por mi compañero Sr. Pando, firmado.

(B.—52.)

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Noguerras Rico, natural de Benafanes, hijo de Pablo y de Lorenza, de veintinueve años de edad, que habitó en la calle del Bastero, 13, cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, afeitado y viste traje negro de alpaca, gorra y botas de color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 16 de Agosto de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, por mi compañero Sr. Pando, Joaquín Ferrer.

(B.—56.)

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Raul Félix Capitaine San José, natural de Bilbao, hijo de Mauricio y Amalia, de diez y nueve años, soltero, viajante, que ha habitado en la calle de Zorrilla, 4, segundo derecha, y en la del Río, 7, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario per estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel como preso comunicado.

Madrid 29 de Agosto de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, por mi compañero Sr. Pando, Joaquín Ferrer.

(B.—57.)

CONGRESO

D. José María Romero y Zurbano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo García Beníte, natural de Fuentesosa (Cuenca), hijo de Abdón y de Anunciación, de diez y nueve años, soltero, empleado, que dijo habitar en la ciudad de Cuenca, calle Estrecha, núm. 40, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz chata, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 30 de Agosto de 1907.—José María Romero.—El Escribano, Antolín Valdés.

(B.—53.)

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en 31 del actual en el sumario que se instruye por lesiones de Apolonio Cañadilla, se cita á D. Francisco Gorbea, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Agosto de 1907.—V.º B.º —Romero.—El Escribano, Antolín Valdés.

(B.—59.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en seis del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se anuncia la muerte sin testar de D. Toribio Rojo y Rozalem, que tuvo lugar en esta corte el día trece de Abril de mil novecientos seis, en su domicilio carretera de Extremadura, número treinta y uno, piso bajo, á las seis, edad de cuarenta y siete años, siendo de estado casado con doña Joaquina Higuera y Cañizo, de oficio jornalero, natural de Navas del Rey, de esta provincia, é hijo de Esteban y de Ramon, difuntos; y se hace saber que el que reclama su herencia lo es su hermano D. Manuel Rojo y Rozalem, sin perjuicio de los derechos del conyuge viudo; y por último, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma en Madrid á siete de Septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º —Píoñ.—El Escribano, Licenciado Mariano Gill de Albornoz.

(A.—24.)

En virtud de providencia de Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural, se cita á Alejandro Boel, casado con Leonor Utrill Utrillarte y padre de la finada Leonor Boel Utrill, que ha vivido en la calle de Meléndez Valdés, número 36, piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirle, como se verifica, de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Septiembre de 1907.—V.º B.º —Luján.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(B.—55.)

PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Hago saber por el presente: Que por providencia de 6 del actual, dictada en los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado en concepto de pobre, á nombre de la Junta provincial de Beneficencia de esta misma corte, contra D. Ramón Girona y Mató, hoy su viuda y heredera, respectivamente, doña María Arnau Nevot y doña Laura Girona y Arnau, sobre pago de réditos de un censo perteneciente á las memorias de D. Antonio Sanz de Ureña, y cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, se ha acordado proceder á la venta en pública y simultánea subasta, que tendrá lugar en este mismo Juzgado y en el de igual clase de Luena, el día 2 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, de la finca siguiente:

Una fábrica de loza y porcelana con todas sus pertenencias, situada en la villa de Alcora, partido judicial de Luena, provincia de Castellón de la Plana, enclavada en el Arrabal del Convento de dicha villa, su calle de la Fábrica, señalada con los números 18 y 20, y cuyos linderos son: por la entrada y fachada principal, con la citada calle de la Fábrica; por la derecha, con huerta de D. Juan Pardo y acequia en medio; por la izquierda, con camino de Rivesalves y Onda, y por la espalda, con la senda de la Borcha; teniendo en cuenta que dichos linderos son á derecha é izquierda saltando de la Fábrica.

Cuya subasta se verificará por la suma de 62.320 pesetas, que servirán de tipo y bajo las condiciones siguientes: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad aparecen de una escritura obrante en autos y certificaciones del Registro de la propiedad, que estarán de manifiesto en Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 10 de Septiembre de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

(C.—10.)

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Atliano Benigno Barea, de profesión periodista, de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, natural de Almadén, hijo de Manuel y Polonia, que habitó en la Costanilla de Santiago, número 7 y 9 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agen-

tes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Agosto de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(B.—58.)

Juzgados municipales

ESTREMEIRA

D. Ricardo Pérez y Duarte, Juez municipal de esta villa de Estremera.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 450 vecinos, y el Secretario percibe al año la cantidad de 65 pesetas aproximadamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.—El Juez, Ricardo Pérez.—El Secretario interino, Saturnino Harreros.

50.

GETAFE

En el juicio de faltas celebrado en el Juzgado municipal de esta villa contra Eusebio Marque Prieto, de veintinueve años de edad, casado, zapatero, natural y vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio en la calle del Ventorrillo, número 7, tercero, ignorándose su paradero actual, por infracción de la ley de Caza, se dictó con fecha 21 de los corrientes la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Eusebio Marque Prieto, á la pena de multa en cantidad de cinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, á la pérdida de la escopeta ocupada, la cual se remitirá al Comandante del puesto de la Guardia civil de Perales del Río, donde podrá recogerla el denunciado dentro del término de ocho días, previa entrega de cien pesetas en dicha clase de papel, á la subsidiaria, caso de insolencia de la multa, y al pago de las costas de este juicio.

Y á fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento del denunciado Eusebio Marque y le sirva de notificación, expido el presente en Gatafa á 31 de Agosto de 1907.—El Juez municipal, Firmado.—El Secretario, Faustino Martín.

(B.—48.)